



ENTREGUESE EN COMODATO TERRENO PROPIEDAD DE SERVIU, EN LA LOCALIDAD DE PUTRE.

734

RESOLUCION EX. : N° _____/10

Arica, 13 SEP 2010

VISTOS: : Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.407, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Organico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N°1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil; Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas de excención de Toma de razón; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) Reglamento orgánico de los SERVIU y los artículos 79° y 80° de la Ley N° 18.834, y

CONSIDERANDO

- a) El Ord. N° 802/2010, de fecha 03 de Septiembre de 2010, del Sr. Fabián Flores Flores, Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Putre, solicitando el uso temporal de un terreno propiedad de SERVIU en dicha localidad, individualizado como Lote 10B, de la Subdivisión Hijuela 10 según plano S.V.U. 1376, para realizar una actividad artístico - cultural y la instalación de una Fonda Municipal, por el período del 17 al 19 de Septiembre de 2010;
- b) Que según las instrucciones del Oficio Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo ya no es necesario para los casos de comodato solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;

RESOLUCION

1º ENTREGUESE en comodato el terreno ubicado en la Localidad de Putre, propiedad de SERVIU, individualizado como Lote 10B de la Subdivisión Hijuela 10 según plano Plano S.V.U. 1376, a la Municipalidad de Putre, para realizar una actividad artístico – cultural y la instalación de una Fonda Municipal, por el periodo del 15.09.10 hasta el 19.09.10.

2º DEJASE establecido que la Municipalidad de Putre, destinará el terreno para la instalación de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, la que será retirada en su totalidad, una vez vencido el plazo indicado, debiendo dejar el terreno en las mismas condiciones de entrega, sin hoyos, y en general libre de escombros y basuras.

3º DEJASE expresa constancia de que SERVIU, no se responsabilizará por la ocurrencia de ninguna clase de hechos, circunstancias o accidentes que pudieren acontecer en el predio durante su ocupación por el municipio de Putre y que afectaren a usuarios o a terceros, ocupantes o transeúntes, directa o indirectamente, siendo responsabilidad del comodatario velar por la seguridad en el recinto.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



ERIKA DIAZ RIQUELME

Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota (S)

[Handwritten signature]
LOVH.HGR.MCN.

Distribución

- Sr. Fabián Flores Flores
Alcalde Subrogante Municipalidad de Putre
- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Oficina de Terreno

**Lo que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y Fines Consiguientes**

[Handwritten signature]
IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDIA

ORD. N° 302 /2010.

ANT : No hay.

MAT.: Solicita autorización para uso de lote 10
Comuna de Putre para actividad cultural.

PUTRE, 15 de Septiembre de 2010

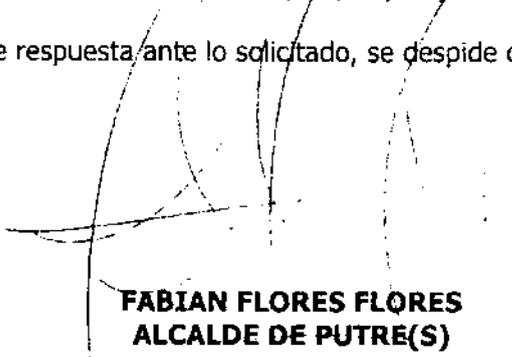
DE : FABIAN FLORES FLORES
ALCALDE SUBROGANTE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

A : SRA.
ERIKA DIAZ
DIRECTORA REGIONAL SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

De mi consideración:

Luego de saludarla, y desearle éxito en sus labores habituales en beneficio de la Región de Arica y Parinacota, y en el marco de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la República a realizarse en nuestra Comuna; vengo a solicitar a Ud., hacer uso temporal del sitio eriazo ubicado en Avenida Circunvalación de la ciudad de Putre, identificado como Lote 10, según Plano de Subdivisión predial de Hijueta 10, Plano SVU 1376, con el fin de realizar una actividad artístico-cultural y Fonda Municipal que permita a la comunidad de la comuna de Putre celebrar esta importante fecha. La utilización del ya mencionado sitio se extenderá durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre del presente.

Esperando una favorable respuesta, ante lo solicitado, se despide cordialmente,


FABIAN FLORES FLORES
ALCALDE DE PUTRE(S)

DISTRIBUCION:

-Destinatario
-arch. Of. Partes.